



**POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**

**I. MARCO JURIDICO APLICABLE**

**A. Artículo 15 de la constitución política de Colombia**

ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

**B. Ley estatutaria 1266 de 2008**

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

**C. Ley 1273 de 2009**

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

**D. Ley Estatutaria 1581 de 2012**

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.



#### E. Decreto 1377 de 2013

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

#### F. Decreto 886 de 2014

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente decreto tiene como objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

### II. APLICABILIDAD

**EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, propenderá por la asociación, la ética profesional, la responsabilidad, la libertad de conciencia, la transparencia y la igualdad, siendo responsable desde su actuar y guiado por sus principios, ha creado la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones normativas descritas anteriormente.

Como responsables del tratamiento de datos, **EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, velará por la seguridad y calidad en el tratamiento de la información, y la aplicabilidad de la normativa constitucional, lo establecido en las leyes, en los decretos y las demás disposiciones que la modifiquen, adicione o complementen.

El tratamiento de datos que se realice por parte del **EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, iniciará desde el momento en que el colegiado tanto nacional como internacional, otorgue su autorización y se implementará las finalidades expresamente informadas.

Igualmente, la aplicabilidad y el alcance del presente tratamiento de datos personales será para las personas, entidades, asociaciones, corporaciones, y empresas que pertenezcan o puedan llegar a pertenecer al **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO** con los convenios internacionales y los capítulos dentro o fuera del país, las cuales directa, o indirectamente, tengan participación dentro de nuestra asociación.

### III. DESTINATARIOS

La presente política de tratamiento de datos, está dirigida a nuestros:

#### A. Miembros colegiados

- 1) Fundadores
- 2) Activos
- 3) Honorarios
- 4) Invitados



- B. Personas, entidades, asociaciones, corporaciones y empresas que pertenezcan o puedan llegar a pertenecer con convenios internacionales y capítulos dentro o fuera del país, ya sea de forma directa o indirecta.

#### IV. AUTORIZACIONES

**EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO** solicitará la autorización de manera que el Miembro colegiado y/o personas, entidades, asociaciones, corporaciones y empresas que pertenezcan o puedan llegar a pertenecer con convenios internacionales y capítulos dentro o fuera del país, ya sea de forma directa o indirecta de la información otorgue su consentimiento previo, expreso e informado del tratamiento al cual son sujetos sus datos personales.

El consentimiento del titular se podrá obtener por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta, tales como: comunicación escrita, verbal virtual o por conductas inequívocas.

La autorización que le otorgan los titulares al **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, permite entre otras cosas, la realización de las siguientes finalidades:

1. Suministrar información de actualizaciones, conceptos, discusiones, foros jurídicos, académicos, revistas, conferencias, seminarios, simposios, folletos en Derecho Medico, Bioderecho, y el sector de la salud, tanto a nivel nacional como internacional.
2. Invitaciones a participar como ponente y/o autor en discusiones, foros jurídicos, actividades académicas, revistas, conferencias, seminarios, simposios en Derecho Medico, Bioderecho, y el sector de la salud, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Recibo de conceptos elaborados por el **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, realizado a altas cortes y jueces en asuntos jurídicos del sector salud, del derecho médico y el bioderecho.
4. Recibo e invitaciones a participar en publicaciones de textos académicos, actividades de educación, formación, docencia e investigación en cuanto a los asuntos jurídicos del sector salud, el derecho médico y el bioderecho.
5. Invitaciones a participar en procesos de auditoria, que sean de competencia de entidades de control, de la rama judicial, o contencioso administrativo, que sean a fin de los objetivos del colegio.
6. Recibo de propuestas para llevar la representación legal, y defensa de los asuntos jurídicos ya sean de ámbito oneroso o gratuito del sector salud en acciones penales, civiles, administrativas o sociales, ante la administración, instituciones, jueces, altas cortes, tribunales, entidades públicas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines del Derecho Medico.



7. Recibo de propuestas a ser elegido como tercero imparcial dentro de procesos litigiosos, como árbitro en asuntos contenciosos relacionados con los objetivos del colegio.
8. Recibo de propuestas a participar ante los órganos consultivos de la administración, así como en los organismos interprofesionales.
9. Recibo de propuestas e invitación a ejercer funciones de conciliación, arbitraje y amigable composición en los asuntos que sean sometidos, así como promover o participar en instituciones de arbitraje, conciliación o de solución alternativa de conflictos.
10. Realizar invitaciones a eventos, ofrecer descuentos y obtener información de tipo informativa del **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**.
11. Gestionar trámites (solicitudes, quejas y reclamos).
12. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por el personal del **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, como responsable del tratamiento.
13. Contactar al miembro colegiado y aprobado por la junta directiva a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación o actualización de datos personales necesarios para la ejecución de eventos.
14. Contactar al miembro colegiado titular a través de medios electrónicos o chat para el envío de mensajes relacionadas con campañas de fidelización y mejora del **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**.
15. Contactar al miembro colegiado titular a través de correo electrónico para el envío de estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del cobro de cuotas de sostenimiento y/o inscripciones.
16. Inclusión en grupos de WhatsApp y Telegram, a fines de recepcionar mensajes de difusión, y de interés para el colegio.
17. Las demás acciones gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social que estén contenidas en los Estatutos, reglamentos y leyes dictados por el **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**.

## V. DURACION DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales estarán sujetos a tratamiento por el **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, durante la duración de afiliación del titular de la información, más el término que establezca la ley.

## VI. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN



Los titulares de la información que es objeto de tratamiento por el **COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO** podrán:

- A. Conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales y ser informados del tratamiento que **EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO** realiza sobre los datos personales.
- B. Presentar solicitudes y reclamos relacionados con la regulación vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- C. Solicitar revocatoria de la autorización o supresión de un dato personal en el caso de determinarse que **EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, presenta una conducta contraria a la regulación vigente. La solicitud de supresión o revocatoria no procederá cuando los titulares tengan el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de **EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**.

#### VII. DEBERES DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

**EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO**, siendo el responsable de los datos personales almacenados en su base de datos, se compromete a:

- A. Garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos.
- B. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular o prueba de ésta.
- C. Informar al titular sobre las finalidades de la recolección, los usos de sus datos personales y sus derechos en razón a la autorización otorgada.
- D. Conservar la información en condiciones de seguridad para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- E. Garantizar que la información suministrada a terceros o encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F. Actualizar la información que tenga algún tercero o encargado, respecto de todas las novedades en relación con los datos suministrados y adoptar las medidas necesarias para que la información esté actualizada.
- G. Rectificar la información cuando tome conocimiento de que es incorrecta.
- H. Darle trámite a las consultas y reclamos formulados de conformidad con lo previsto en la presente Política y en la ley.
- I. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

#### VIII. VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales empieza a regir a partir de la fecha de su publicación.



Colegio de Abogados  
en Derecho Médico

**Vigencia:**

02 de mayo de 2020